



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

081 2026

N° 00005560

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 26 de agosto de 2026

VISTO

Lo dispuesto en el art. 75º del anexo, de la Ordenanza 2318/25 Régimen de Contrataciones, de esta Municipalidad...

Y CONSIDERANDO

Que es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma legal, por lo que el Intendente Municipal debe, en base a lo informado por el INDEC, sobre el I.P.C., "...para el mes previo al anterior...", por lo que debe tomarse el índice de julio del año en curso, para su aplicación al mes de septiembre de 2026, de lo que surge el coeficiente de 1,0404. De lo expuesto deben actualizarse los montos de contratación directa, concurso de precios y licitación en los montos correspondientes.

Es por ello que....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º) APLÍQUESE la actualización ordenada por el artículo 75º del anexo de la Ordenanza 2318/25 Régimen de Contrataciones de esta Municipalidad, a los montos consignados en los artículos 6º, 46º y 52º ap. 1, 2 y 9, incrementando los valores nominales allí consignados en un 4,04%, de acuerdo a las informaciones oficiales del INDEC, a partir del 1º de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo indicado en el artículo anterior, los montos aplicables son: art. 6º corresponde **licitación**, para montos superiores a pesos ciento ochenta y siete millones ciento treinta y tres mil ochocientos veintiséis c/58 cent. (\$187.133.826,58.-); art. 46º corresponde **concurso**, para montos superiores a pesos ciento cuarenta millones trescientos ochenta y un mil cuarenta y siete c/61 cent. (\$140.381.047,61.-), y menores a pesos ciento ochenta y siete millones ciento treinta y tres mil ochocientos veintiséis c/58 cent. (\$187.133.826,58.-) art. 52º ap. 1, corresponde **contratación directa**, para montos superiores a pesos noventa y tres millones seiscientos veintiocho mil doscientos sesenta y ocho c/64 cent. (\$93.628.268,64.-), y menores a pesos ciento cuarenta millones trescientos ochenta y un mil cuarenta y siete c/61 cent. (\$140.381.047,61.-); art. 52º ap. 2, se aplica esta **contratación** hasta el monto de pesos noventa y tres millones seiscientos veintiocho mil doscientos sesenta y ocho c/64 cent. (\$93.628.268,64.-); art. 52º ap. 9, corresponde para **contrataciones directas Oktoberfest** hasta pesos trescientos treinta y ocho millones seiscientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y ocho c/43 cent. (\$338.681.548,43.-).

ARTÍCULO 3º ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento, y al Honorable Tribunal de Cuentas, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 081/2026
FOLIO N°00005560
O.A.S./D.V.M./3 Copias

ERA. DORA MACYSZYN
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano